CIIN

AEN/CTN 313

Centros de protección animal y residencias de animales de compañía



Redacción

En España hay 16 millones de mascotas, lo que supone que en uno de cada dos hogares hay un animal de compañía. En ocasiones, esa convivencia se rompe y los animales llegan a centros de acogida. Durante 2016 se va a publicar una norma, pionera en esta materia, que velará porque en estos centros, así como en las residencias, haya una correcta gestión sanitaria y del bienestar animal.

os seres humanos han mantenido a su lado a los animales, por el mero placer de disfrutar de su compañía, desde hace miles de años. Y es que es incuestionable el beneficio emocional que los animales de compañía aportan a las personas con las que conviven.

En España, en los últimos 10 años, ha crecido considerablemente el número de animales domésticos. Según datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (ANFAAC), en 2013 había registrados 16,1 millones de mascotas lo que supone que en el 49,3% de los hogares españoles hay un animal. En ocasiones la convivencia se rompe y los animales son abandonados y/o entregados en centros de protección. Según datos de la Fundación Affinity, en 2013 fueron recogidos 141.000 perros y gatos; sólo uno de cada cuatro perros está correctamente identificado con el correspondiente microchip, por lo que únicamente el 20% de estos En esta sección se analizan en detalle los trabajos desarrollados por los **más de 200 comités técnicos de normalización**. En ellos, unos **10.000 expertos** desarrollan soluciones prácticas para casi todos los sectores de actividad. ¿Quiere conocer más sobre cómo participar?

http://goo.gl/xilXiv

animales regresa con sus dueños. El resto es adoptado o permanece en centros de acogida.

Por ello, en paralelo a este crecimiento en el número de mascotas, han proliferado entidades y centros dedicados a la recogida y cuidado de estos animales, muchos de ellos de titularidad privada. Otros, los más antiguos, de titularidad oficial han realizado una importante transformación convirtiéndose en centros oficiales de protección animal

con la implementación en la mayoría de ellos de políticas activas de prevención, fomentando la tenencia responsable y desarrollando programas de adopción.

La configuración administrativa de España ha dado lugar a una importante profusión de legislación en materia de protección animal, con escasa especificación en lo relacionado con el bienestar y la sanidad animal. En muchos casos utilizan terminología ambigua y ausente

de parámetros de referencia, lo que complica su aplicación en muchas situaciones. Y, además, hay 17 referencias legislativas diferentes de protección animal, según cada Comunidad Autónoma, que presentan notables diferencias entre sí. De esta forma, mientras que en algunas comunidades las multas por maltrato animal pueden alcanzar 150.000 euros, en otras sin embargo la multa máxima no supera los 3.000 euros. Incluso,

cada ayuntamiento tiene sus propias ordenanzas municipales en esta materia.

Todo este panorama ha permitido que existan grandes desigualdades entre territorios y que lo que está permitido en algunas ciudades sea delito en otras. Si bien, con la reforma del Código Penal, en julio de 2015, se endurecieron las penas para los maltratadores de animales.

En este escenario, la Asociación Española de Veterinarios



Nombre: AEN/CTN 313 CENTROS DE PROTECCIÓN ANIMAL Y RESIDENCIAS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

N° de vocalías: 25 N° de normas publicadas: en proceso de elaboración la futura UNE 313001 (prevista para finales de 2016)

Campo de actividad: Normalización de los centros de protección animal y residencias de animales de compañía, en los aspectos de:

- Terminología
- Instalaciones desde el punto de vista de la seguridad, sanidad y bienestar de los animales
- Procedimientos de trabajo: recogida, estancia y salida de animales
- Procedimientos sanitarios: cuarentenas, brotes, profilaxis, residuos
- Gestión interna: administrativa, personal (formación y capacitación)

Presidente:

Juan Carlos Ortiz. Presidente Asociación Española de Veterinarios Municipales (AVEM)

Secretaria:

Natalia Ortiz de Zárate AENOR AENOR 8 NORMALIZACIÓN EN ACCIÓN



Municipales (AVEM), lideró hace un año una iniciativa para la creación de un órgano técnico que desarrollara una norma de calidad en materia de bienestar y sanidad animal de este tipo de centros de protección animal, así como para residencias. Ésta permitirá a aquellas instituciones o empresas que implanten sus requisitos un valor diferencial, basado en las condiciones de sus instalaciones, su gestión y la implementación de políticas preventivas en materia de bienestar y sanidad animal.

Aunque en el ámbito internacional hay un comité relacionado con el bienestar animal, el ISO/TC 34 WG16, éste se centra exclusivamente en animales destinados a la cadena alimentaria. La propuesta española, sin embargo, se centra en animales que no están destinados al consumo humano, en animales de compañía, por lo que se convierte en pionera en este ámbito.

A principios de 2015 se constituyó el AEN/CTN 313, un comité en el que participan más de 40 vocales que representan a todos los grupos de interés. Esto es: Administración Central—las Subdirecciones de Productos ganaderos; Acuerdos sanitarios y control en frontera, y Sanidad e higiene animal y trazabilidad del MAGRAMA—; Administración Autonómica y

La futura norma UNE 313001 abordará aspectos relacionados con las fases de entrada, permanencia y salida del animal al centro, así como la infraestructura de éste

local –participan expertos de tres Comunidades Autónomas así como de ayuntamientos de ciudades grandes, medianas y pequeñas—; empresas privadas gestoras de centros; empresas privadas proveedoras de servicios a los centros (laboratorios, empresas de diagnóstico animal, tratamientos de higiene, etc.); asociaciones y colegios profesionales; organizaciones no gubernamentales gestores de centros, y universidades.

El comité trabaja en el desarrollo del Proyecto de Norma PNE 313001 Centros de protección y residencias de animales. Gestión sanitaria y de bienestar animal. Para llevar a cabo este trabajo, los vocales se han organizado en pequeños grupos de trabajo con el fin de abordar aspectos relacionados con la fase de entrada del animal al centro; la fase de permanencia; la fase de salida y las infraestructuras (tipos de centros).

En la fase de entrada se tendrán en cuenta, entre otros, requisitos y recomendaciones relativas al registro de los animales en el centro, la acreditación de su estado sanitario durante el ingreso, aspectos relacionados con la identificación y localización del propietario, los periodos de cuarentena y el diagnóstico inicial del animal. En la fase de permanencia en el centro, los requisitos se centrarán en actividades relacionadas con la sanidad y el bienestar de los animales, tales como la higiene y profilaxis, la alimentación, el enriquecimiento ambiental de los animales, el ejercicio, así como su seguimiento y observación.

En la fase de salida, se incluyen criterios de actuación en función de las causas que motivan la salida de los animales. En esta fase cobra especial protagonismo la preparación de los animales para la adopción y la selección de los futuros adoptantes. Asimismo la norma también contempla un importante capítulo de definiciones, así como requisitos generales que todos los centros y residencias deberán cumplir, como registros, instalaciones mínimas delimitación de espacios, etc.

La futura norma establecerá aspectos relativos a la sanidad y el bienestar de los animales



Durante la estancia, los centros cuidarán la higiene y profilaxis, la alimentación, el enriquecimiento ambiental de los animales y el ejercicio

que los centros de protección v residencias que implanten el documento deberán tener en cuenta en la elaboración de sus propios protocolos de gestión. Como punto de partida se toman los requisitos de la legislación vigente y, a partir de ahí, se elevan las exigencias para mejorar las condiciones de sus instalaciones y gestión, y así el bienestar de las mascotas. El documento se aplicará a centros que reciben fundamentalmente perros o gatos, pero los centros trabajarán con el mismo nivel

de exigencia en el caso de recibir otras especies animales.

Los centros y residencias tendrán en este protocolo una guía para la mejora, independientemente de las condiciones en las que se encuentren en el momento de la implantación, y podrán distinguirse positivamente por su buen hacer. El comité estima que la norma pueda ser sometida a la fase de información pública a finales del segundo trimestre del año para su publicación en el último trimestre de 2016.

OPINIÓN



Juan Carlos Ortiz Presidente AEN/CTN 313

Bienestar de mascotas

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987, así como los Reglamentos y Directivas Comunitarias en esta materia, han contribuido al desarrollo social y cultural de la sociedad para instaurar respeto, defensa y protección de los animales.

Mucho antes, desde sus orígenes, la profesión veterinaria se ha dedicado a preservar y proporcionar salud a los animales. Esta dedicación, esta tarea, constituye un pilar indiscutible y fundamental, absolutamente vocacional para los veterinarios.

En la sociedad actual, en los últimos años, se ha ido produciendo un cambio en la actitud de muchas personas hacia el trato que reciben los animales. Esta evolución ha ido paralela a la estrecha convivencia de una serie de animales, denominados de compañía, que el hombre mantiene a su lado por placer. A veces esa convivencia se rompe y da lugar a animales abandonados o rechazados que son albergados en centros de acogida hasta su nuevo destino.

Estos centros de acogida o de protección animal, repartidos por toda la geografía española, y que se rigen por la normativa correspondiente a la Comunidad Autónoma en la que se ubican, presentan unas características de instalaciones y de gestión que en muchas ocasiones distan del ideal para los animales, desde una perspectiva del bienestar animal.

La norma que desarrolla el AEN/CTN 313 tiene como objetivo proponer mejoras en las condiciones de esas instalaciones y en los modelos de gestión, profesionalizando más aún la actividad, lo cual repercutirá directamente en el bienestar de los animales de compañía.